UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 114 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, **25 ENE. 2012**

Visto el expediente sobre cumplimiento de sentencia expedida por el Segundo Juzgado Civil de Huamanga y ejecutoria suprema emitida de la Sala Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, a favor del docente Oscar Américo Vallejos Sáenz, sobre nulidad de resolución administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 537-2006-UNSCH-CU, de fecha 28 de junio de 2006, se declaró improcedente la solicitud de promoción, entre otros, del docente Oscar Américo Vallejos Sáenz, docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables;

Que, el docente Oscar Américo Vallejos Sáenz demandó a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la vía Contencioso Administrativa, peticionando la nulidad de la Resolución del Consejo Universitario N° 537-2006-UNSCH-CU;

Que, tramitado el proceso judicial ante el Segundo Juzgado Civil de Huamanga (Exp. N° 2006 – 00948), éste concluye con la sentencia de primera instancia (Resolución N° veintinueve de fecha 13 de junio de 2008), que declara fundada la demanda sobre impugnación de resolución administrativa interpuesta por Oscar Américo Vallejos Sáenz contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Asamblea Nacional de Rectores, y declara la nulidad de la Resolución del Consejo Universitario N° 537-2006-UNSCH-CU, de fecha 28 de junio de 2006, ordenando que el Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cumpla con expedir nuevo acto administrativo, reconociendo al demandante su promoción a la condición de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, con efectividad desde el 30 de abril de 2003, consentida o ejecutoriada que fuese dicha resolución;

Que, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho mediante Resolución N° 40 de fecha 30 de diciembre de 2008 (Sentencia de Vista) confirmó la Sentencia apelada de primera instancia mediante la cual se declara fundada la demanda. Finalmente la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, a través de la Resolución de fecha 08 de junio de 2011, ha declarado infundado el recurso de casación de fecha 29 de enero de 2009, interpuesto por la demandada Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en consecuencia NO CASARON la resolución de vista de fecha 30 de diciembre de 2008;

Que, mediante Resolución N° 37, de fecha 11 de octubre de 2011, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha requerido a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que cumpla con expedir nuevo acto resolutivo declarando procedente la promoción del actor Oscar Américo Vallejos Sáenz a partir del 30 de abril de 2003;

Que, mediante Dictamen Jurídico N° 614-2011-OGAJ-UNSCH, de fecha 21 de octubre de 2011, la Oficina General de Asesoría Jurídica dictamina que se cumpla con el contenido de la sentencia, debiendo expedirse un nuevo acto resolutivo declarando procedente la promoción del Prof. Oscar Américo Vallejos Sáenz, previo conocimiento del Consejo Universitario;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 114 -2012-UNSCH-R

Que, de otro lado, se tiene que mediante escrito de registro N° 06299, de fecha 06 de julio de 2010, el docente Oscar Américo Vallejos Sáenz ha interpuesto recurso de reconsideración contra la Resolución del Consejo Universitario N° 537-2006-UNSCH-CU, el mismo que ha sido declarado fundado a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 766-2010-UNSCH-CU, de fecha 03 de setiembre de 2010, en cuyo artículo 2° se promueve a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, en lo académico a partir del 11 de abril de 2006 y en lo económico a partir del 24 de agosto de 2010;

Que, con la finalidad de materializar el mandato dispuesto por el órgano jurisdiccional, es necesario dejar sin efecto la Resolución del Consejo Universitario N° 766-2010-UNSCH-CU, de fecha 03 de setiembre de 2010;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, la Oficina de Racionalización, a través de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha requerido a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones el cálculo del costo total de las diferenciales de Profesor Asociado y Profesor Principal a Dedicación Exclusiva con efectividad del 30 de abril de 2003, cuyo monto, de acuerdo Informe Técnico N° 280-2011-ORP-OGA/UNSCH, asciende a S/. 70,780.03 al mes de diciembre de 2010;

Que, mediante Memorando N° 1339-2011-OP-OGPP/UNSCH, de fecha 26 de diciembre de 2011, el Jefe encargado de la Oficina de Presupuesto señala que la atención de los deudos de las remuneraciones del docente Oscar Américo Vallejos Sáenz, como consecuencia del mandato judicial, debe atenderse con cargo a los fondos de la cuenta aperturada para este fin por la Oficina de Tesorería, en cumplimiento del artículo 70° numerales 70.2 y 70.3 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32°, inciso h) de la Ley Universitaria N° 23733, lo previsto en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de diciembre del 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROMOVER al Mg. OSCAR AMERICO VALLEJOS SÁENZ a la categoría de PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, por el período de ley, a partir del 30 de abril de 2003, por mandato judicial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 114 -2012-UNSCH-CU

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución del Consejo Universitario N° 766-2010-UNSCH-CU, de fecha 03 de setiembre de 2010, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones devengadas y beneficios dispuestos por ley, como consecuencia de la promoción dispuesta por el órgano jurisdiccional a favor del docente Oscar Américo Vallejos Sáenz, con cargo a los fondos de la cuenta aperturada para este fin por la Oficina de Tesorería, en cumplimiento del artículo 70° numerales 70.2 y 70.3 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, debiendo para tal efecto efectuar las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mgt. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj